



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA Caribe

Nit. 860.351.894 - 3

**RESOLUCION No. 001
22 de marzo de 2022
USA Caribe**

Por la cual se crea y organiza, en las sedes caribe, el semillero docente 4.0.

El Rector de la Universidad Sergio Arboleda, Sedes Caribe (Seccional Santa Marta y Sede Barranquilla), en ejercicio de sus facultades estatutarias, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Nacional de Acreditación considera como uno de los aspectos fundamentales para la acreditación de la alta calidad universitaria, el factor de profesores.
2. Que en ese sentido, la Universidad debe propender por contar con una planta profesoral con altos niveles de cualificación, para que lidere los procesos académicos y haga realidad los resultados de aprendizaje proyectados.
3. Que la Vicerrectoría Académica presentó ante la alta dirección de la Universidad un proyecto que busca prospectar las futuras generaciones de docentes sergistas, denominado semillero docente 4.0, el cual fue aprobado.
4. Que, por tal motivo, es necesario crear el semillero docente 4.0. y reglamentar el funcionamiento del mismo
5. Que debe darse inicio al semillero docente 4.0, con la selección de un egresado destacado, con interés en la docencia y sentido de pertenencia con la institución, el cual se pueda vincular al proyecto



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfonos: (605) 434 6444 - Santa Marta
Campus Via al Mar: Cra. 46 Km 4 - costado izq. · Campus El Prado: Cra. 58 No. 68-91
Teléfonos: (605) 3860096 - (605) 4689417 - Barranquilla
www.usergloarboleda.edu.co



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA Caribe

Nit. 860.351.894 - 3

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Crear el semillero docente 4.0, el cual se constituye en una estrategia encaminada al relevo generacional docente, mediante la formación de egresados de la Universidad Sergio Arboleda, en niveles de cualificación de por lo menos maestría, con lo que se espera fortalecer la planta docente.

ARTICULO 2: El semillero docente 4.0, es un proyecto de crecimiento profesional para los egresados de la Universidad Sergio Arboleda, que tienen deseos de adquirir competencias pedagógicas para desempeñarse en el campo de la docencia, la innovación, la investigación, la gestión académica y los proyectos en los que tiene interés la Universidad.

ARTICULO 3: Los egresados que se vinculen como profesores en el contexto del semillero docente 4.0, gozarán del beneficio de becas en los programas de maestría y/o doctorado que se oferten en la Universidad, asumiendo obligaciones de exclusividad y permanencia durante el tiempo de estudios y el doble del tiempo utilizado para el proceso de cualificación académica, para lo cual suscribirá un convenio de estudios en el que conste el compromiso adquirido con la Universidad.

ARTICULO 4: Para la vinculación al semillero docentes 4.0, el Comité Académico de Escuela revisará a los posibles candidatos y seleccionará a quién cumpla satisfactoriamente con los criterios de mayor promedio académico, e interés y afinidad con la docencia. Mediante acta se definirá el candidato seleccionado, sin que pueda haber más de un candidato por escuela por año.

ARTÍCULO 5: Una vez en firme la selección del candidato y habiendo aceptado la designación, éste informará al decano o vicedecano de escuela el postgrado de su interés, el cual deberá ofertarse en la Universidad Sergio Arboleda. La alta dirección de la Universidad, otorgará el 80% de beca, correspondiente al programa postgradual seleccionado por el estudiante.



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfonos: (605) 434 6444 · Santa Marta
Campus Via al Mar: Cra. 46 Km 4 - costado lzq. · Campus El Prado: Cra. 58 No. 68-91
Teléfonos: (605) 3860096 - (605) 4689417 · Barranquilla
www.usergioarboleda.edu.co



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Caribe

Nit. 860.351.894 - 3

ARTICULO 6: El decano o vicedecano procederá con los trámites requeridos para la vinculación contractual del egresado seleccionado, quien tendrá una carga académica de máximo 6 horas semanales, en asignaturas de baja complejidad y de común acuerdo con la dirección académica. La asignación salarial será la que resulte del escalafón docente, la cual no podrá ser inferior al 50% del salario de un docente de tiempo completo con titulación de maestría.

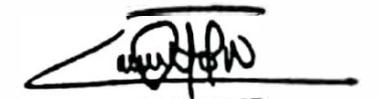
ARTICULO 7: Durante la etapa de formación postgradual, el profesor vinculado al semillero docente 4.0, tendrá el acompañamiento de un docente de planta seleccionado por el decano o vicedecano de la escuela, y por lo menos en dos oportunidades en cada mes, se reunirán para el análisis del desempeño y asesoría en materia académica.

ARTÍCULO 8: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO MENDEZ ALZAMORA
Rector Sedes Caribe



CAMILO NOGUERA ÀBELLO
Vicerrector General



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfonos: (605) 434 6444 · Santa Marta
Campus Vía al Mar: Cra. 46 Km 4 - costado izq. · Campus El Prado: Cra. 58 No. 68-91
Teléfonos: (605) 3860096 - (605) 4689417 · Barranquilla
www.usergioarboleda.edu.co